

31 de marzo de 2023

(23-2274)

Página: 1/13

Comité de Agricultura

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

La siguiente comunicación, de fecha 30 de marzo de 2023, se distribuye a petición de la delegación de la **India**. La notificación, correspondiente a la **campaña de comercialización 2021/2022**, se refiere a los compromisos en materia de ayuda interna (**cuadro DS.1** y cuadros justificantes pertinentes).

Además de la notificación del cuadro DS.1, la presente comunicación también contiene la notificación de la India de conformidad con la Decisión Ministerial de Bali relativa a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (WT/MIN(13)/38) y la Decisión del Consejo General (WT/L/939). La India notifica al Comité de Agricultura que ha excedido el límite *de minimis* especificado en el artículo 7.2 b) del Acuerdo sobre la Agricultura para el arroz, un cultivo alimentario esencial tradicional, en lo que respecta a la campaña de comercialización 2021-2022. El nivel *de minimis* para el arroz se ha excedido a causa de la ayuda otorgada en el marco de los programas de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria ("programas de constitución de existencias públicas") que existían en la fecha de la Decisión Ministerial de Bali relativa a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (WT/MIN(13)/38). La India ha cumplido y sigue cumpliendo las prescripciones en materia de notificación de la ayuda interna establecidas en el Acuerdo sobre la Agricultura, de conformidad con el documento G/AG/2, de 30 de junio de 1995, particularmente en lo que respecta a sus programas de constitución de existencias públicas. En el marco del programa las existencias se adquieren y liberan con el fin de satisfacer las necesidades de seguridad alimentaria de la población pobre y vulnerable de la India, y no para distorsionar el comercio ni afectar desfavorablemente a la seguridad alimentaria de otros Miembros. Por estas razones, el incumplimiento de los límites *de minimis* para el arroz está comprendido en la cláusula de paz prevista en la Decisión Ministerial de Bali relativa a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (WT/MIN(13)/38) y en la Decisión del Consejo General (WT/L/939).

A continuación figura la notificación de la ayuda interna de la India para 2021-2022, según lo dispuesto en el documento G/AG/2, e información adicional presentada en cumplimiento del párrafo 3 de la Decisión Ministerial de Bali en relación con el programa de constitución de existencias públicas de arroz.

Cuadro DS.1**AYUDA INTERNA: INDIA**

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA
ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Medida Global de la Ayuda Total Corriente

Nivel de compromiso en relación con la MGA Total (de la Sección I de la Parte IV de la Lista)	Moneda (de la Sección I de la Parte IV de la Lista)	MGA Total Corriente (de los cuadros justificantes adjuntos)
1	2	3
	Millones de USD	7.549,17

Nota general:

La India no tiene compromisos específicos de reducción de la MGA Total consignados en su Lista. Se concedió ayuda interna a los productores agrícolas por medio de operaciones del Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y otros departamentos gubernamentales. En los cuadros justificantes adjuntos se facilita información adicional sobre las medidas agrícolas. Toda la ayuda para 2021-2022, excepto la MGA por productos específicos correspondiente al arroz, está comprendida en las categorías de ayuda interna exentas de los compromisos de reducción en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura. En los cuadros justificantes adjuntos se facilita información sobre las medidas de ayuda para 2021-2022.

Tipo de cambio para 2021-2022: INR 74,5039/USD (promedio anual, fuente: Banco de la Reserva de la India (RBI)).

Cuadro justificante DS.1

AYUDA INTERNA: INDIA

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA
ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Medidas exentas del compromiso de reducción - "Compartimento verde"

Categoría a que corresponde la medida	Denominación y descripción de la medida, con referencia a los criterios establecidos en el Anexo 2	Valor monetario Millones de USD	Fuente de los datos	Nota
1	2	3	4	
2. Servicios generales				
2 a) Investigación		1.145	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y otros ministerios y juntas	
	Subtotal:	1.145		
2 b) Lucha contra plagas y enfermedades		122,5	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y otros ministerios y juntas	
	Subtotal:	122,5		
2 c) Servicios de formación		59,16	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y otros ministerios y juntas	
	Subtotal:	59,16		
2 d) Servicios de divulgación y asesoramiento		589,22	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y otros ministerios y juntas	
	Subtotal:	589,22		
2 e) Servicios de inspección		3,4	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y otros ministerios y juntas	
	Subtotal:	3,4		

Categoría a que corresponde la medida	Denominación y descripción de la medida, con referencia a los criterios establecidos en el Anexo 2	Valor monetario Millones de USD	Fuente de los datos	Nota
1	2	3	4	
2 f) Servicios de comercialización y promoción		343,08	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y otros ministerios y juntas	
	Subtotal:	343,08		
2 g) Servicios de infraestructura		494,97	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores y otros ministerios y juntas	
	Subtotal:	494,97		
	Subtotal servicios generales	2.757,32		
3. Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria y 4. Ayuda alimentaria interna	Asignación para la distribución y las existencias reguladoras	28.061,61	Ministerio de Consumo, Alimentación y Distribución Pública	
	Subtotal:	28.061,61		
5. Pagos directos a los productores				
6. Ayuda a los ingresos desconectada	Pradhan Mantri Kisan Samman Nidhi (PM-KISAN)	8.969,34	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores	
	Subtotal:	8.969,34		
8. Pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales	Pagos (efectuados directamente o a través de la participación financiera del Gobierno en planes de seguro de las cosechas) en concepto de socorro en casos de desastres naturales	974,85	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores	1)
	Subtotal:	974,85		
Total compartimento verde		40.763,13		

Notas:

- 1) Primas del plan de seguro agrícola subvencionadas por el Gobierno en los casos en que la pérdida de producción sea superior al 30% de la producción media.

Cuadro justificante DS.2

AYUDA INTERNA: INDIA

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA
ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Medidas exentas del compromiso de reducción - Trato especial y diferenciado - "Programas de desarrollo"

Categoría a que corresponde la medida	Denominación y descripción de la medida, con referencia a los criterios establecidos en el artículo 6.2	Valor monetario Millones de USD	Fuente de los datos	Nota
1	2	3	4	
b) Subvenciones a los insumos agrícolas que sean de disponibilidad general para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos	Otras subvenciones a los insumos	32.079,49	Ministerio de Productos Químicos y Abonos, Ministerio de Energía, Ministerio de Estadística y Aplicación de Programas	1)
Subtotal:		32.079,49		
Total programas de desarrollo		32.079,49		

- 1) Comprende la ayuda destinada a sistemas de riego, abonos y energía eléctrica. Según el censo agrícola de 2015-2016, el 99,43% de las explotaciones agrícolas pertenecían a agricultores con ingresos bajos o pobres en recursos.

Cuadro justificante DS.4

AYUDA INTERNA: INDIA

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA
ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Cálculo de la Medida Global de la Ayuda Total Corriente

Designación de los productos de base (con inclusión de la MGA no referida a productos específicos)	MGA por productos específicos (de los cuadros justificantes DS.5 a DS.7)	MAE por productos específicos (del cuadro justificante DS.8)	Total (2 + 3)	MGA Total Corriente	Nota
	Millones de USD	Millones de USD	Millones de USD	Millones de USD	
1	2	3		4	
Cereales secundarios	52,4		52,4	0 (de minimis)	
Algodón	0,01		0,01	0 (de minimis)	
Cacahuetes	34,48		34,48	0 (de minimis)	
Legumbres	1.497,24		1.497,24	0 (de minimis)	
Arroz	7.549,17		7.549,17	7.549,17	1)
Girasol	0,56		0,56	0 (de minimis)	
Trigo	279,81		279,81	0 (de minimis)	
MGA no referida a productos específicos (del cuadro justificante DS.9)			5.469,61	0 (de minimis)	
TOTAL				7.549,17	

Nota:

- 1) En 2021-2022 el valor de la producción de arroz fue de USD 49.606,90 millones.

Cuadro justificante DS.5

AYUDA INTERNA: INDIA

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA
ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Medidas globales de la ayuda por productos específicos: sostenimiento de los precios del mercado

Designación de los productos de base	Período de notificación			Categoría(s) a que corresponde(n) la(s) medida(s)	Precio administrado aplicado USD	Precio exterior de referencia (generalmente de AGST) USD	Producción con derecho a ayuda	Derechos / gravámenes conexos Millones de USD	Sostenimiento de los precios del mercado: total ((4-5)*6)-7 Millones de USD	Fuente de los datos	Nota
	Tipo	Del	Al								
1	2			3	4	5	6	7	8	9	
Cereales secundarios	Campaña de comercialización	1.10.2021	30.9.2022	Sostenimiento de los precios	327,23/t	238,57/t	0,59 millones de t		52,4		
Total - Cereales secundarios									52,4		
Algodón	Campaña de comercialización	1.10.2021	30.9.2022	Sostenimiento de los precios	1853,25/t	1.292,64/t	0,00002 millones de t		0,01		1)
Total - Algodón									0,01		
Cacahuetes	Campaña de comercialización	1.10.2021	30.9.2022	Sostenimiento de los precios	744,93/t	514,58/t	0,15 millones de t		34,48		
Total - Cacahuetes									34,48		
Legumbres	Campaña de comercialización	1.10.2021	30.9.2022	Sostenimiento de los precios	821,57/t	345,66/t	3,15 millones de t		1497,24		
Total - Legumbres									1497,24		
Arroz	Campaña de comercialización	1.10.2021	30.9.2022	Sostenimiento de los precios	390,58/t	262,51/t	58,94 millones de t		7549,17		2)
Total - Arroz									7549,17		
Girasol	Campaña de comercialización	1.10.2021	30.9.2022	Sostenimiento de los precios	807,34/t	513,39/t	0,0019 millones de t		0,56		
Total - Girasol									0,56		
Trigo	Campaña de comercialización	1.4.2021	31.3.2022	Sostenimiento de los precios	270,46/t	264/t	43,34 millones de t		279,81		
Total - Trigo									279,81		

Notas generales:

- a) Tipo de cambio para 1986-1988: INR 13,409/USD.
- b) Tipo de cambio para 2021-2022: INR 74,5039/USD (promedio anual, fuente: Banco de la Reserva de la India (RBI)).
- c) La ayuda proporcionada a cada uno de los productos de la lista es inferior al nivel *de minimis* por "productos específicos" correspondiente (artículo 6.4 b)), excepto para el arroz.

- d) Las cifras de la columna 8 se han redondeado a dos decimales.
- 1) El precio administrado aplicado se obtiene tras utilizar un coeficiente de 2,35 para efectuar la conversión del algodón en rama a algodón despepitado.
- 2) El precio administrado aplicado es el precio de compra del arroz "paddy" común. Para efectuar la conversión al precio equivalente del arroz se ha usado un coeficiente de 1,5.

Cuadro justificante DS.9

AYUDA INTERNA: INDIA

PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDA
ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MGA no referida a productos específicos

Categoría(s) a que corresponde(n) la(s) medida(s)	Período de notificación			Desembolsos presupuestarios no referidos a productos específicos Millones de USD	Otra ayuda no referida a productos específicos (incluir datos sobre el cálculo) Millones de USD	Derechos / gravámenes conexos Millones de USD	Ayuda no referida a productos específicos: total (3+4-5) Millones de USD	Fuente de los datos	Nota
	Tipo	Del	Al						
1	2			3	4	5	6	7	
Subvención de las primas del seguro	Campaña de comercialización	1.10.2021	30.9.2022	2.586,95			2.586,95	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores	1)
Subvención de intereses	Ejercicio fiscal	1.4.2021	31.3.2022	2.882,66			2.882,66	Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores	
TOTAL							5.469,61		

1) Primas del plan de seguro agrícola subvencionadas por el Gobierno en los casos en que la pérdida de producción no exceda del 30% de la producción media.

ANEXO

DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN MINISTERIAL DE BALI DE 7 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

*INDIA***Información general**

1 INFORMACIÓN FÁCTICA QUE CONFIRME QUE LAS NOTIFICACIONES DEL CUADRO DS.1 Y LOS CUADROS JUSTIFICANTES PERTINENTES CORRESPONDIENTES A LOS 5 AÑOS ANTERIORES ESTÁN ACTUALIZADAS (POR EJEMPLO, FECHA Y DETALLES DE LOS DOCUMENTOS).

La información detallada de la notificación del cuadro DS.1 correspondiente a los 5 años anteriores es la siguiente:

2021-2022	G/AG/N/IND/29	31 de marzo de 2023
2020-2021	G/AG/N/IND/27	1 de abril de 2022
2019-2020	G/AG/N/IND/25	8 de abril de 2021
2018-2019	G/AG/N/IND/18	31 de marzo de 2020
2017-2018	G/AG/N/IND/15	29 de marzo de 2019

2 DETALLES DEL PROGRAMA QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL OBJETIVO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MAGNITUD DEL PROGRAMA, EN PARTICULAR:

a. Nombre del programa:

1. Precio mínimo de sostenimiento para la compra de cereales alimenticios a los agricultores; y
2. Sistema de Distribución Pública (PDS) de cereales alimenticios y otros programas de bienestar.

b. Cultivo(s) alimentario(s) esencial(es) tradicional(es) abarcado(s)

Arroz, trigo, cereales secundarios y legumbres La Decisión Ministerial de Bali relativa a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (WT/MIN(13)/38), leída conjuntamente con la Decisión del Consejo General (WT/L/939), solo se ha invocado con respecto al arroz para la campaña de comercialización 2021-2022 y, anteriormente, para las campañas de comercialización 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.

c. Organismo encargado de la aplicación

Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores, Ministerio de Consumo, Alimentación y Distribución Pública, Gobierno de la India; Corporación Alimentaria de la India (FCI); Federación Nacional de Cooperativas de Comercialización Agropecuaria de la India (NAFED); y Gobiernos estatales y sus organismos.

d. Leyes y reglamentos pertinentes

Las leyes y los reglamentos pertinentes son los siguientes:

1. **Ley de Productos Esenciales de 1955 y Orden sobre el (Control del) Sistema Dirigido de Distribución Pública de 2015**

2. Ley de Corporaciones de Alimentos de 1964 y Reglamento sobre las Corporaciones de Alimentos de 1965

3. Ley de Seguridad Alimentaria Nacional de 2013 y reglamentos conexos:

- a) Reglamento sobre la Concesión de Fondos a los Gobiernos Estatales en caso de Penuria de Cereales Alimenticios de 2014
- b) Reglamento sobre Transferencias de Efectivo en Concepto de Subvención a los Alimentos de 2015
- c) Reglamento sobre Seguridad Alimentaria (Asistencia a los Gobiernos Estatales) de 2015
- d) Reglamento sobre Asignaciones en materia de Seguridad Alimentaria de 2015
- e) Reglamento sobre el Programa de Almuerzos de 2015
- f) Reglamentos sobre Nutrición Complementaria (en el marco del Programa de los Servicios Integrados de Desarrollo Infantil) de 2017
- g) Reglamento sobre el Programa Pradhan Mantri Matru Vandana Yojana de 2022
- h) Reglamento sobre el Programa Integrado de Apoyo Nutricional "Saksham Anganwadi and Poshan (2.0)" de 2022

e. Fecha de inicio del programa

Sistema de Distribución Pública y precio mínimo de sostenimiento: desde la década de 1960 Ley de Seguridad Alimentaria Nacional: 2013

f. Criterios o directrices objetivos publicados oficialmente

Los principales objetivos son los siguientes:

- a) proporcionar precios remuneradores a los agricultores;
- b) mantener un sistema de distribución pública para garantizar el abastecimiento de productos alimenticios y la seguridad nutricional según el ciclo de vida del ser humano, velando por el acceso a una cantidad suficiente de alimentos de calidad a precios asequibles para que la población pueda llevar una vida digna; y
- c) mantener un nivel satisfactorio de almacenamiento operativo y de reservas de cereales alimenticios y la estabilidad de los precios para garantizar la seguridad alimentaria nacional.

3 DESCRIPCIÓN PRÁCTICA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA, EN PARTICULAR:

- a. Disposiciones relativas a la compra de existencias, incluida la forma en que se determina el precio de adquisición administrado**
- b. Disposiciones relativas al volumen y acumulación de las existencias, con inclusión de cualesquiera disposiciones relacionadas con objetivos preestablecidos y límites cuantitativos**
- c. Disposiciones relativas a la liberación de existencias, incluida la forma en que se determinan el precio de colocación y los beneficiarios (derecho a recibir existencias adquiridas)**

El Gobierno de la India anuncia los precios mínimos de sostenimiento para comprar los productos sobre la base de la recomendación de la Comisión de Costos y Precios Agropecuarios (CACP), que

toma en consideración, junto con otros factores, el costo de diversos insumos agrícolas y un margen razonable para los agricultores por sus productos. El Gobierno central, junto con los Gobiernos estatales, adquiere cereales alimenticios a los agricultores al precio mínimo de sostenimiento, con miras a alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria. Estos cereales se conservan en el Fondo Central, que se utiliza para las asignaciones en el marco del Sistema de Distribución Pública y de otros programas de bienestar, incluida la ayuda para casos de desastre.

El volumen y la acumulación de las existencias se determinan de conformidad con el mandato de la Ley de Seguridad Alimentaria Nacional de 2013, que especifica una cobertura de hasta el 75% de la población rural y el 50% de la población urbana a nivel nacional, así como el apoyo nutricional a los niños y a las madres embarazadas y lactantes, y define el modo de asignación y distribución en todo el país. Teniendo en cuenta el objetivo de la seguridad alimentaria para la población de la India, el Gobierno determina la forma en que debe determinarse qué hogares y otros beneficiarios especificados tienen derecho a recibir cereales alimenticios a precios subvencionados. Hay dos categorías de hogares que pueden acogerse a este beneficio: a) los hogares prioritarios y b) los hogares abarcados por el programa Antyodaya Anna Yojana (AAY). Los hogares prioritarios se identifican utilizando criterios específicos para cada estado determinados por los Gobiernos estatales. El AAY abarca los hogares más pobres de todo el país, que son identificados por los Gobiernos estatales sobre la base de las orientaciones establecidas por el Gobierno central.

4 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ENCAMINADAS A REDUCIR AL MÍNIMO LOS EFECTOS DE DISTORSIÓN DE LA PRODUCCIÓN O DEL COMERCIO DEL PROGRAMA

La finalidad y el eje del programa es satisfacer las necesidades del país en materia de seguridad alimentaria. Todo exceso de existencias de cereales alimenticios en el Fondo Central se pone en venta a través del Sistema de Venta en el Mercado Libre (Nacional) (OMSS (D)) mediante subastas electrónicas, a reserva de que los licitadores se comprometan a no realizar exportaciones.

5 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (SEGÚN LO INDICADO EN EL APÉNDICE ESTADÍSTICO INFRA)

El apéndice estadístico contiene datos adicionales relativos al arroz.

6 CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE, INCLUIDAS LAS REFERENCIAS A SITIOS WEB

Leyes

a) Ley de Corporaciones de Alimentos de 1964:

<https://www.indiacode.nic.in/bitstream/123456789/1415/1/196437.pdf>

b) Ley de Productos Esenciales de 1955:

https://www.indiacode.nic.in/bitstream/123456789/1579/1/A1955_10.pdf

c) Ley de Seguridad Alimentaria Nacional de 2013:

<https://www.indiacode.nic.in/bitstream/123456789/2113/1/201320.pdf>

Departamento de Productos Alimenticios y Distribución Pública:

a) Distribución pública: <https://dfpd.gov.in/pd-Introduction.htm>

b) Otros programas de bienestar: <https://dfpd.gov.in/PDS-OWS.htm>

APÉNDICE ESTADÍSTICO (ARROZ)
DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN MINISTERIAL DE BALI DE 7 DE DICIEMBRE
DE 2013 RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE EXISTENCIAS PÚBLICAS
CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

INDIA

Arroz	Unidad	2019-2020	2020-2021	2021-2022
a. Saldo inicial de existencias	Millones de toneladas	27,63	24,75	34,75
b. Compras anuales en el marco del programa (valor) (c*f)	Miles de millones de USD	19,97	22,68	23,02
c. Compras anuales en el marco del programa (cantidad)	Millones de toneladas	51,997	60,08	58,94
d. Liberación anual de existencias en el marco del programa (valor)	Miles de millones de USD	2,15	1,88	2,50
e. Liberación anual de existencias en el marco del programa (cantidad)	Millones de toneladas	50,70	46,62	62,05
f. Precios de compra	USD/t	384,01	377,50	390,58
g. Precios de colocación	USD/t	42,31	40,42	40,27
h. Existencias al final del año	Millones de toneladas	24,75	34,75	28,39
i. Producción total (cantidad)	Millones de toneladas	118,43	122,27	129,64
j. Producción total (valor)	Miles de millones de USD	46,08	45,57	49,61
k. Información sobre la población que se beneficia de la liberación de existencias de este cultivo, y sobre las cantidades liberadas:				
- Número estimado de beneficiarios a nivel nacional y, si es posible, a nivel subnacional	Porcentaje	75% de la población rural y 50% de la población urbana en toda la India		
- Cantidad liberada para los beneficiarios a nivel nacional y, si es posible, a nivel subnacional	Millones de toneladas	50,70	46,62	62,05
- Otros Ventas en el mercado libre (nacional)	Millones de toneladas	2,42	1,69	0,6
l. En el caso de que el Gobierno otorgue ayuda al almacenamiento por el sector privado, estadísticas sobre la ayuda otorgada y sus actualizaciones	Las instalaciones construidas por inversores privados en el marco del Plan de Garantía para Empresarios Privados pueden beneficiarse de subvenciones del NABARD con arreglo al plan Gramin Bhandaran Yojna, impulsado por el Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores.			
m. Importaciones totales (valor)	Millones de USD	0	0	0
n. Importaciones totales (cantidad)	Millones de toneladas	0	0	0
o. Exportaciones totales (valor)	Millones de USD	0	0	0
p. Exportaciones totales (cantidad)	Millones de toneladas	0	0	0

- i) Los datos notificados en el cuadro corresponden a campañas de comercialización (de octubre a septiembre), salvo los del punto j., que corresponden a ejercicios financieros (de abril a marzo).
- ii) El saldo inicial de existencias de arroz y las existencias de arroz al final del año que se indican en los puntos a. y h., respectivamente, comprenden las existencias reales de arroz y tienen en cuenta el arroz "paddy" con cáscara, que se ha convertido en equivalente de arroz blanqueado utilizando un coeficiente de conversión de 2/3.
- iii) El precio administrado aplicado es el precio de compra del arroz "paddy" común. Para efectuar la conversión al precio equivalente del arroz se ha usado un coeficiente de 1,5.
- iv) Teóricamente, la fórmula es la siguiente: saldo inicial de existencias + compras anuales en el marco del programa - liberación anual de existencias en el marco del programa - exportaciones totales + importaciones totales - ventas en el mercado libre (nacional) = existencias al final del año. Cualquier diferencia en las existencias se debe principalmente a la conversión del arroz "paddy" con cáscara en arroz, a las pérdidas ocasionadas durante el transporte y a la pérdida de humedad.
- v) En lo que respecta a los puntos m., n., o. y p., solamente se han tenido en cuenta las exportaciones e importaciones a partir de las existencias públicas.